

*Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora del suministro de agua potable a domicilio*

III.C.2579

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro aprobó provisionalmente la modificación de las Ordenanzas reguladoras del SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la secretaría de la Casa Consistorial por término de TREINTA días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este

anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de las Ordenanzas fiscales, de conformidad con el artículo 17-3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales.

En Villamediana de Iregua, a 2 de diciembre de 1994.— El Alcalde, Enrique Héctor Lozano Sotelo.

## E. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.3119

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 28 de noviembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por ENACO, S.A., contra el AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO en relación con la Resolución de 25 de Mayo de 1.994, por la que no se admite el recurso de reposición interpuesto contra la imposición de multa impuesta en expediente 426/94, por estacionar en zona amarilla longitudinal contigua.

Este recurso lleva el número 01/0000601/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 28 de noviembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.3120

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por BLANCA JOSEFINA RUIZ GOMEZ, contra la Agencia Estatal de Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda por resolución de 27 de abril de 1.994, que desestima la petición de reconocimiento del derecho a que todos los trienios le sean abonados en la cuantía correspondiente al grupo de pertenencia actual, y de reclamación de cantidades por diferencias derivadas de tal reconocimiento, desde el 1 de enero de 1.989.

Este recurso lleva el número 415/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 29 de noviembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.3121

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 29 de noviembre de 1994 esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DETERGENTE RIAL-2, S.L., contra el DIRECCION GRAL. ORDEN. JURIDICA Y ENT. COLAB. S.S. en relación con la Resoluciones de 14 de junio de 1.994, que desestiman sendos recursos de Alzada interpuestos contra Resoluciones del Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de 11 de Noviembre de 1.993, confirmatorias de Actas de Liquidación e Infracción nº 172/93 y 617/93, respectivamente.

Este recurso lleva el número 01/0000665/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 29 de noviembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.3122

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 29 de

noviembre de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON MIGUEL-ANGEL VILLOSLADA URÑUELA, contra el MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR en relación con la Resolución de la Dirección General de Tráfico, de fecha 1 de Agosto de 1994, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra resolución de la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja, recaída en el expediente sancionador nº 26/020075321-0.

Este recurso lleva el número 01/0000829/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 29 de noviembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA

Notificación de auto

III.E.3102

DON JOSE LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO, Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño,

HACE SABER: Que en el Rollo de Apelación núm. 606/93, dimanante de Juicio de Acogimiento, se ha dictado Auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Logroño a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. La Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, presidida por el Ilmo. Sr. Magistrado D. JOSE LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO y compuesta además por los Ilmos. Sres. Magistrados D. JOSE FELIX MOTA BELLO y Dª Mª TERESA COBO SAENZ, ésta última en calidad de suplente, ha acordado la siguiente resolución:

AUTO Nº 759 de 1.994.— Visto el presente recurso de apelación, que pende ante esta Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, dimanante del Juicio de acogimiento nº 4/93, Rollo de la Sala nº 606/93, contra el auto de fecha 31-7-93, dictado por el Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Logroño, recurrido por Dª Mª VALLES HERNANDEZ HERNANDEZ, representada por la Procuradora Dª BLANCA GOMEZ DEL RIO y asistida de la Letrada Dª Mª ESTHER VALLES ILARROLA siendo apelados: 1º.— LA CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL., asistida del ABOGADO DEL GOBIERNO DE LA RIOJA; 2º.— EL MINISTERIO FISCAL; y 3º.— D. ANDRES GARCIA CONDE encontrándose en situación procesal de REBELDIA; recurso en el ha sido ponente la Ilma. Sra. Magistrada Dª Mª TERESA COBO SAENZ

PARTE DISPOSITIVA.— LA SALA ACUERDA QUE: Con desestimación del recurso de apelación sostenido en la fase decisoria de esta alzada por la Procuradora Sra. GOMEZ DEL RIO en representación de Dª DOLORES HERNANDEZ HERNANDEZ, frente al Auto de fecha 31 de julio de 1.993, dictado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera instancia nº 7 de esta Ciudad, en autos de Expediente de aprobación judicial de acogimiento nº 4/93, debemos confirmarlo, con imposición de las costas procesales causadas en el presente recurso a la referida apelante; excepción hecha de las relacionadas con la intervención en autos de D. ANDRES GARCIA CONDE, que serán de su propio cargo.

Y para que conste, y sirva de notificación a D. ANDRES GARCIA CONDE, expido el presente en Logroño a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Presidente.— La Secretaria.

### JUZGADO DE LO PENAL Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.3103

DON FRANCISCO JAVIER GARCIA GIL, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE LO PENAL NUMERO UNO DE LOGROÑO,

POR EL PRESENTE HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Procedimiento Abreviado con el número 95/91 ejecutoria número 408-91), por un delito contra la Hacienda Pública, contra RUBEN HERNANDEZ ZABALO, en cuyo autos, en ejecución de sentencia firme, se ha acordado sacar en pública subasta el bien embargado al penado y que se dirá más abajo, por término de VEINTE DIAS, habiéndose señalado para su celebración